



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

135

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2019

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001407

386,363

NOMBRE: CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

ROPA Y APARATOS ELECTRONICOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

EXTERIOR: 4779 INTERIOR:

MC98811

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$948.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|------------|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 06:00:28 a | A: | 03:00:28 p | VIERNES | SI | DE | 06:00:28 a | A: | 03:00:28 p |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SABADO | SI | DE | 08:00:28 a | A: | 03:00:28 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Reyna Flores

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de combate y pertrechos.
- El arrostando o pavimentar del piso o la vía pública.
- Estar desfociado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en local cerrado, tratándose de puestos en que se venden frijoles o conestables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los inmuebles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mit. de distancia del pentagonal, imágenes católicas y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.